

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

**NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán
Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax 5684-5384 con 6 Lineas
not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.com.mx

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PODER QUE OTORGA "EUCOMEX",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LA
SEÑORA MIRYAM PATRICIA MONROY DEL VALLE.-**

LIBRO 652.-

ESCRITURA 43,689.-

AÑO 2010.-



Dr. Paulina Andrade Torres



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
NOTARIA NUMERO 237

Lira No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán
Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Líneas
not237@prodigy.net www.notaria237df.com



043689

LIBRO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----RAAV*AEP*RAAV.-----
ESCRITURA CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE-----

DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a diecinueve de agosto de dos mil diez.-----

ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos
Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario
Federal, hago constar:-----

EL PODER que otorga "EUCOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, representada por los señores Federico López Flores y Raúl
Magdaleno Álvaro, en su carácter de apoderados de dicha sociedad, en
favor de la señora Miryam Patricia Monroy del Valle, para que lo ejercite
al tenor de la siguiente:-----

CLÁUSULA -----

ÚNICA.- Poder para que en nombre y representación de "EUCOMEX",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la apoderada **Miryam**
Patricia Monroy del Valle, quien tiene el documento de identificación
número cincuenta y uno punto ochocientos sesenta y seis punto seiscientos
noventa y ocho "51.866.698" y con domicilio en la Ciudad de Guayaquil D.
M., República del Ecuador, realice lo siguiente:-----

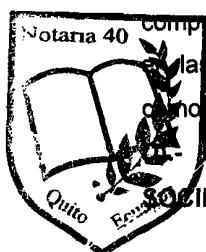
A).- Actúe en calidad de apoderado de "EUCOMEX", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la República del Ecuador, de
conformidad con lo previsto por el artículo sexto de la Ley de Compañías
vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria
publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha
quince de mayo de dos mil nueve.-----

B).- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de
"EUCOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y cumpla
las obligaciones respectivas.-----

C).- Represente a "EUCOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en las Juntas Generales de Accionistas o Socios de las

compañías ecuatorianas de las cuales la misma es accionista o socia, vote
en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde
como accionista de ellas; y -----

D).- Emita anualmente la lista de los accionistas de "EUCOMEX",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que debe ser presentada



Paola Andrade Torres

en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

LIMITACIÓN.- Las facultades que anteceden, se otorgan con la limitación que la apoderada **Miryam Patricia Monroy del Valle**, sólo podrá llevar a cabo dichos actos hasta por la cantidad de Cien Mil Dólares Moneda del Curso legal de los Estados Unidos de América, o al tipo de cambio de la Moneda en que se ejerciten las facultades conferidas.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que me identifico plenamente ante el compareciente como Notario Público y le informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito.

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial del que una copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

III.- Que los señores Federico López Flores y Raúl Magdaleno Álvaro, manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que es con la que comparece al otorgamiento del presente instrumento declarando que la misma se encuentra vigente y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

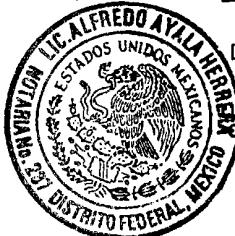
IV.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser:

SEÑOR FEDERICO LÓPEZ FLORES, mexicano, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, casado, con domicilio en Avenida José López Portillo, número sesenta y nueve, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, empleado, de paso por esta ciudad.

SEÑOR RAÚL MAGDALENO ÁLVARO, mexicano, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, casado, con el mismo domicilio que el compareciente anterior, empleado, de paso por esta ciudad.

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA



NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
NOTARIA NUMERO 237

Calle No. 7, esq. Miramontes, Col. Prados de Coyoacán
Coyoacán 04810, D.F. Tel./Fax: 5684-5384 con 6 Líneas
not237@prodigy.net www.notaria237df.com

3



043689

VI.- Que hice del conocimiento del compareciente, el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

VII.- Que habiendo enterado al compareciente por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó porque se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedió a explicarle acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. -----

VIII.- Que el compareciente, manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma, la que estampó ante mí el día veinte de agosto de dos mil diez, mismo momento en que lo autorizo. -----Doy fe. -----

Firmas de los señores Federico López Flores y Raúl Magdaleno Álvaro. -----

Ayala Herrera. ----- Firmado. -----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

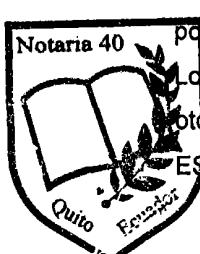
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los

poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL

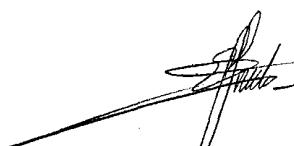
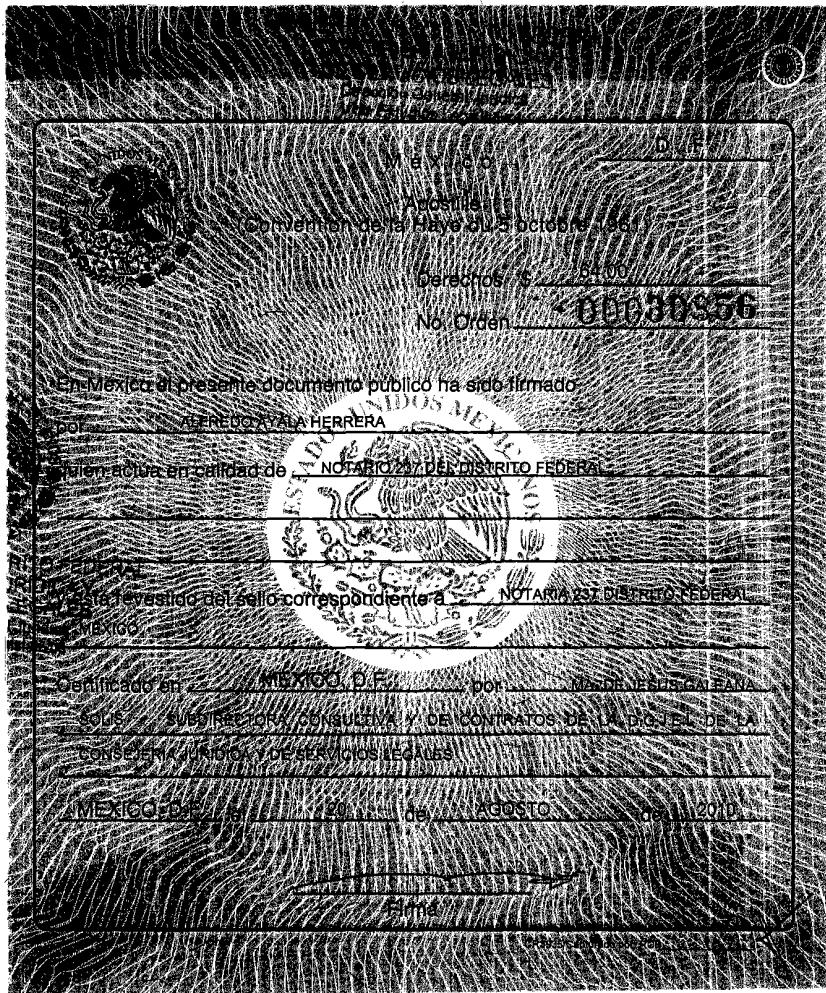


Dr. Paola Andrade Torres

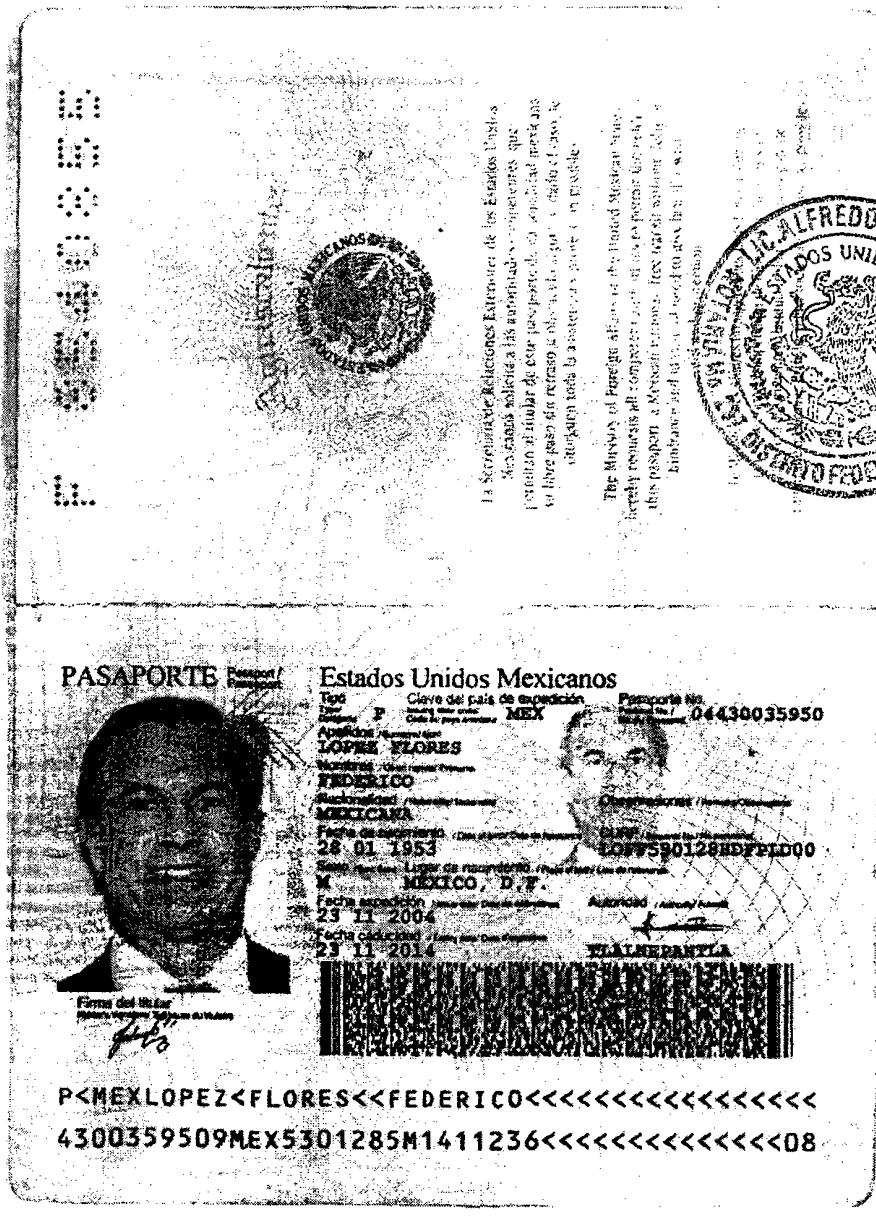
PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA LA SEÑORA **MIRYAM PATRICIA MONROY DEL VALLE**, COMO APODERADA, EN CUATRO PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS, PROTEGIDO CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. -----
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

CORREGIDO.-----DOY FE.-----

RAAV/kbb*

En México el presente documento público ha sido firmado
por: **ALFREDO AYALA HERRERA**
en su calidad de **NOTARIO 237 DEL DISTRITO FEDERAL**
y consta la validez del sello correspondiente a **NOTARIA 237 DISTRITO FEDERAL**
Méjico, D.F.
Certificado en **MEXICO, D.F.** por **MARIA ELENA CALVAN**
SUSPENDEDORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA DIRECCION DE LA
CONSEJERIA LEGAL DE LOS NOTARIOS
MEXICO, D.F. dev. ALFREDO AYALA HERRERA
20/08/2010



Dr. Paola Andrade Torres